

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales por la que se convoca concurso para cubrir dos plazas de Auxiliares administrativos y otras dos más de aspirantes con destino a las dependencias centrales de dicho Servicio.*

Ilmo. Sr.: Esta Jefatura Superior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 359 de la vigente Ley de Régimen Local y con lo prevenido en el artículo 24 del Decreto de 26 de julio de 1956, normativo de este Servicio, convoca concurso de libre elección entre funcionarios pertenecientes a los Cuerpos a que hacen referencia los citados preceptos legales para cubrir dos plazas vacantes de Auxiliares administrativos y otras dos más de aspirantes, con destino a las dependencias centrales del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, conforme a las siguientes

### Bases

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios comprendidos en el artículo 359, 3, de la Ley de Régimen Local.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en este concurso lo solicitarán por medio de instancia del Director general de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En dicha instancia, además del nombre y dos apellidos, fecha de nacimiento, naturaleza y domicilio, harán constar el Cuerpo a que pertenecen, fecha y forma de ingreso en el mismo, número del último Escalafón publicado, total de servicios prestados a la Administración Central y Local y títulos o estudios que se le exigieron para ingresar en dicho Cuerpo.

Además podrán alegar los méritos que crean convenientes, tales como otras oposiciones ganadas, títulos que posean, conocimiento de idiomas, diplomas de perfeccionamiento obtenidos, etc.

Harán constar, asimismo, que no han sufrido sanción alguna por falta grave o muy grave y no hallarse sometidos a expediente disciplinario.

El resultado de la apreciación de los méritos y, en su caso, de las pruebas practicadas determinará el nombramiento de los funcionarios solicitantes. Los aprobados como aspirantes podrán ser llamados para ocupar, por el orden en que aparezcan calificados, las vacantes que se produzcan.

De acuerdo con el párrafo dos del artículo sexto del Decreto de 10 de mayo de 1957, los concursantes no necesitarán presentar documentación justificativa de que reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria, pero sí habrán de acreditar los méritos que invoquen que no están exigidos en ella.

Tercera.—Los méritos y circunstancias de los aspirantes serán objeto de calificación conjunta, pudiéndose acordar, si se estimara conveniente, someterlos a pruebas de mecanografía y taquigrafía. También podrán ser sometidos a las pruebas oportunas los que aleguen conocimiento de idiomas.

Cuarta.—El Tribunal, una vez valorados en la forma antedicha los méritos de los concursantes, formulará propuesta, que en ningún caso comprenderá más aspirantes que vacantes anunciadas. La propuesta podrá ser inferior en número al de las plazas vacantes si estimare el Tribunal que no existen solicitantes suficientes con las debidas condiciones de idoneidad para la función. Dicho Tribunal lo designará la Jefatura Superior.

Quinta.—Con arreglo al artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957, los solicitantes que resulten seleccionados deberán acreditar con documentación fehaciente, antes de su toma de posesión, reunir los requisitos alegados en la instancia. Los que no lo acreditaren no podrán posesionarse y su nombramiento quedará sin efecto sin perjuicio de la falsedad en que hubieran podido incurrir.

Los plazos de toma de posesión serán los fijados en el artículo 26 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, a contar de la publicación o notificación del nombramiento al interesado.

Los concursantes que resultaran nombrados y procedan de la Administración Local quedarán en sus respectivos Cuerpos en la situación de excedencia activa. Los procedentes de la Administración Central quedarán en las situaciones previstas en el número 7 del artículo 359 de la Ley de Régimen Local.

En todo caso les será de aplicación a los nombrados lo previsto en el número tercero del artículo 22 y en el número segundo del artículo 25 del Decreto de 26 de julio de 1956.

Sexta.—En el ejercicio de la función de Auxiliar administrativo del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales es incompatible:

a) Con toda clase de relación de servicio, asesoramiento, representación o gestión con las Entidades locales, sea cualquiera la forma de retribución o aunque falte ésta.

b) Con toda actividad que menoscabe las obligaciones inherentes al cargo y con el ejercicio de la profesión de Abogado o Procurador ante los Tribunales de Justicia de cualquier orden, con excepción de cuando hayan de actuar en defensa de las Corporaciones locales, en virtud de lo dispuesto por la Jefatura Central del Servicio.

c) Con las demás situaciones de incompatibilidad previstas por la legislación vigente sobre la materia.

Séptima.—El presente concurso será resuelto discrecionalmente por la Jefatura Superior del Servicio, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 359 de la Ley de Régimen Local.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1970.—El Director general, Jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, Fernando Ybarra.

Ilmo. Sr. Jefe central del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos referente al concurso-oposición para proveer 11 plazas de Camineros, vacantes en la plantilla de esta provincia, más las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para proveer 11 plazas de Camineros, vacantes en la plantilla de esta provincia, más las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes, cuya convocatoria fué anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 85, de fecha 9 de abril de 1970, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos» número 82, de fecha 10 de abril del mismo año, y de conformidad con el artículo 19 del vigente Reglamento General de los Camineros del Estado, se publica la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en el citado concurso-oposición:

1. D. Saturnino Minguez Plaza
2. D. Celestino Peralta Cardero
3. D. Angel Garcia Alonso
4. D. Julio Alonso Moral
5. D. Antelmo de la Hoz Rincon
6. D. Claudio Pérez de la Hoz
7. D. Emiliano Cilleruelo Pérez
8. D. Primitivo Gómez Cantero
9. D. Victor Sainz Condado
10. D. Genaro Serrano Moncalvillo
11. D. Cesar Ortega Sanz
12. D. Eufrasio Migue, Rojo
13. D. Gregorio Briones Santamaria
14. D. Arsenio Sainz Maza
15. D. Laureano Barrio Cano
16. D. Aurelio Arroyo Ozarin
17. D. Laureano Nuñez Santillán
18. D. Angel Arresti Salcedo
19. D. Devid de la Fuente Garcia
20. D. Teodoro Garcia Peraita
21. D. Juan Calvo Borrasca
22. D. Dionisio González Manzanal
23. D. Félix Riagus Arranz
24. D. Teodoro Marin Pérez
25. D. Daniel Miguel Santamaria
26. D. Teodoro Caballero Garcia
27. D. Francisco Javier Garcia
28. D. Manuel Valverde Bolivar
29. D. Emiliano Arauzo Palacios
30. D. Pascual Marin Candel
31. D. Teófilo Garcia Martinez
32. D. Adolfo Rodriguez Lerma
33. D. Manuel Morales Molina
34. D. Gerardo Moral Martin

Los exámenes se celebrarán en la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos, avenida del Cid Campeador, número 54, el día 25 de junio de 1970 a las diecisiete horas, habiendo sido aprobado por resolución del Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, con fecha 17 de abril de 1970, el Tribunal examinador, el cual estará formado por el Ilustrísimo señor Ingeniero Jefe don Ricardo Cañada Alfonso, el Ingeniero don Gregorio Herrero Mercado, el Ayudante de Obras Públicas don José Luis Ortiz Gómez y don Pedro Zaldívar Ruiz, Cejador, como Secretario.

Burgos, 22 de mayo de 1970.—El Ingeniero Jefe.—2.956-E.